

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1°.- Otórgase a la Sociedad de Bomberos Voluntarios de Roque Pérez un subsidio mensual de pesos tres mil (\$ 3.000.-), a partir del 1° de mayo de 2010, el que será destinado a gastos de funcionamiento.-

ARTICULO 2°.-Autorízase al Departamento Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias para el cumplimiento de la presente ordenanza.-

ARTICULO 3°.-Derógase la Ordenanza n° 1.750/2009.-

ARTICULO 4°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ROQUE PÉREZ A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑOS DOS MIL DIEZ.-

Firmada: Eva Silvia Cardelino. Presidente HCD. Silvina A. Millán. Secretaria HCD.

Registrada bajo el n° 1805 con fecha 21/05/2010.-